Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA: Señora jueza, a su despacho el presente proceso Ejecutivo, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito, sin objeciones. Sírvase proveer.
Toluviejo, septiembre 26 de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO – SUCRE

Septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Mínima cuantía
Rad. 708234089001-2019-00068-00
Demandante: FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
Demandado: JAINER ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ

En atención a la nota de secretaria que antecede, y verificada la liquidación aportada, observa el despacho que el apoderado judicial de la parte demandante,, hace alusión a un abono que hubiere realizado el demandado, pero omite indicar de qué forma y en que calenda fue realizado el mimo, lo que es de vital importancia al momento de realizar el proceso liquidatario, por lo que se le solicitará suministre esta información al despacho para pronunciarse de fondo esta judicatura sobre la liquidación presentada.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

Abstenerse de pronunciarse el despacho de la liquidación del crédito presentada, hasta tanto el apoderado de la parte demandante, doctor ALREDO HERRERA SIERRA, se sirva informar a este despacho de qué forma y en qué fecha se realizó el abono a que hace mención en la liquidación presentada, en consecuencia requiérasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gisella Rosa Mercado

GISELLA MARIA DEL CARMEN ROSA MERCADO
Jueza